

RESOLUCION - N - N - 516 - 90

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 BALTA (R.A.)

SALTA, 26 DIC. 1990

Expte. Nº 17.535/90

VISTO:

El convenio suscrito entre la Fundación José María Aragón y esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado convenio tiene por objeto contribuir a mejorar la calidad de la investigación, la docencia y la actividad profesional de los graduados;

Que asimismo dicha Fundación ha desarrollado una Base de Datos con la oferta nacional e internacional de becas y subsidios, la cual se incorporaría a esta Universidad a través de la Dirección de Promoción y Extensión Universitaria de la Secretaría de Extensión Universitaria;

Que Asesoría Jurídica hace saber en su dictamen Nº 2154 que no tiene objeción legal que formular.

FOR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA ad-referendum del CONSEJO SUPERIOR R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Aprobar el referido convenio, el cual se transcribe textualmente a continuación:

> CONVENIO entre FUNDACION ARAGON Y

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA-DIRECCION DE PROMOCION Y EXTENSION UNIVERSITARIA

Para contribuir a mejorar la calidad de la investigación, la docencia y la actividad profesional de los graduados de las universidades argentinas, la FUNDACION ARAGON ha desarrollado una Base de Datos con la oferta nacional e internacional de becas y subsidios, que por el presente convenio se ofrece a UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALIA - DIRECCION DE PROMOCION Y EXIENSION UNIVERSITARIA.

La base de datos BECAS - ARAGON, de la cual la Fundación Aragón posee la propiedad intelectual bajo el Nº 186038 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, contiene información sobre

...///



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta

///** - 2 -

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. Nº 17.535/90

ayudas financieras para latinoamericanos — becas, subsidios, prácticas rentadas y premios — ofrecidas por organismos nacionales, extranjeros e internacionales, para realizar estudios de postgrado e investigación en distintos países y en todas las especialidades.

Por el presente convenio, la FUNDACION ARAGON se compromete a:

- a) entregar sin cargo la base de datos Becas Aragón, juntamente con un Manual de Consultas y el thesauro, que facilitarán el manejo de la base y la obtención de respuestas pertinentes.
- b) capacitar y asesorar al personal seleccionado por la institución receptora.
- c) programar una vez por año, una reunión para actualización e intercambio de experiencias.
- d) actualizar la información cada 4 meses, o sea $\ensuremath{\mathbb{S}}$ veces al año.

LA INSTITUCION receptora se compromete a:

- a) brindar la información de la base BECAS ARAGON en un lugar y horario adecuados al público que lo solicite.
- b) disponer de una persona idónea para el manejo de la Base.
- c) proporcionar los disquettes necesarios para el copiado de la base, y enviarlos cada 4 meses para su actualización.
- d) elevar un informe cuatrimestral con la cantidad de consultas efectuadas y comentarios de interés que sirvan para optimizar el servicio.
- e) asistir, en la medida de lo posible, a las reuniones programadas por la FUNDACION ARAGON en su sede, una vez por año, para capacitación, actualización e intercambio de experiencias.
- g) no usar la base con propósitos comerciales, no copiarla, ni distribuirla.

Este convenio entrará en vigencia una vez que sea firmado por ambas partes. Se dispondrán 2 copias, cada una de las partes retendrá una:

...///



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

///... - 3 -

Expte. Nº 17.535/90

Caducará cuando la institución que lo reciba no cumpla con alguno de los términos, en ese caso se deberá destruir la copia y no se le enviarán las actualizaciones correspondientes.

Se firma el presente convenio en Buenos Aires, el día 19 del mes de NOVIEMBRE de 1990.

Firmado Corina de Seoane Directora Servicios de Información

por la FUNDACION ARAGON

y en Salta el día 19 del mes de NOVIEMBRE

de 1990

Firmado Dr. Juan Carlos GOTTIFREDI Rector Universidad Nacional de Salta"

ARTICULO 29.- Hágase saber y elévese al Consejo Superior solicitando la aprobación de la presente resolución.

U.N.Sa.

C.P N. SERGIO-PEGARDO PANTOJA SECRETARIO ADMINISTRATIVO •/c. Secretario General

Dr. JUAN CARLOS GO (TIFREDI

LIC. SONIN ALVAREZ de TROGLIERO

SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - R - Nº 516 - 90